HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 559

Causante:

FRENTE RENOVADOR - UNIÓN POR LA PATRIA

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA ATENCIÒN MÈDICA Y/O PROVISIÒN DE TRATAMIENTOS A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE HIV.-**

559

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

4

San Isidro, 10 de Septiembre de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Las versiones circulantes respecto de una presunta decisión de la Secretaria de Salud Municipal, respecto de suspender, limitar o cesar la atención médica y/o la provisión de tratamiento a pacientes con diagnóstico de VIH a 47 pacientes, y;

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la salud es un derecho humano fundamental, y que el tratamiento de VIH forma parte de las políticas públicas nacionales e internacionales de salud pública, con cobertura garantizada por leyes nacionales (como la Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis virales, Tuberculosis e ITS, Ley 27.675);

Que desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires está actuando para que los pacientes sigan recibiendo el tratamiento con normalidad;

Que la provincia de Buenos Aires, a través de su Ministerio de Salud, garantiza el acceso gratuito a la medicación para el tratamiento del VIH, junto con los análisis y el seguimiento necesarios, incluso en casos de incumplimiento por parte de obras sociales o prepagas;

Que se puede recibir tratamiento para el VIH/SIDA en cualquier hospital público de la Provincia de Buenos Aires, ya que el tratamiento, la medicación y los estudios son gratuitos y un derecho para todas las personas;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, tenga a bien informar los siguientes puntos:

- Informar si es certera la información que indica suspender, limitar o cesar la atención médica y/o la provisión de tratamiento a 47 pacientes con diagnóstico de VIH.-

559

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

- En caso afirmativo, indicar los fundamentos técnicos, médicos presupuestarios o administrativos de tal decisión.-
- Que alternativas si las hubiere, se están considerando para garantizar la continuidad del tratamiento y seguimiento médico de los pacientes.-
- Si se ha contemplado el impacto sanitario y social que una medida de este tipo podría tener sobre las personas afectadas y la comunidad en general
- Medidas que se han tomado desde la Secretaria de Salud para garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional 27.675 y otros marcos normativos relacionados con el VIH y el acceso integral a la salud.-
- Si existen convenios con organismos nacionales, provinciales o internacionales para la provisión de medicación y atención médica a pacientes con VIH. En caso afirmativo, indicar estado actual de dichos convenios.

Artículo 2°: De forma.-

Esteffania Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/9/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Salud Pública

SAN ISIDRO 18 de Septiembre de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 SEP 2025
Hora 12:29
RECIBIDO